



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 664 - 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos a la FUNDACION GIMNASIO INTEGRADO ROCHEFORT y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, Decreto 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señora **WENDIS YULIANA PADILLA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.383.904, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION GIMNASIO INTEGRADO ROCHEFORT**, entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el municipio de Cartagena, presenta solicitud ante el Gobernador del departamento de Bolívar para el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 7 de febrero de 2023 en la cual se eligen los dignatarios, se aprueban estatutos.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio GOBOL-23-019195 del 05 de mayo de 2023, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 24 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, vicepresidente, Secretario y, Tesorero; que en el mismo artículo dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 36 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el día 7 de febrero de 2023 hasta el día 6 de febrero de 2027.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que, la entidad solicitante, aporó los documentos requeridos para la aprobación de estatutos contenido en veinte (20) folios, el acta de constitución, aprobación de estatutos e inscripción de dignatarios aceptación de cargos, y las estampillas exigidas por el estatuto de renta del departamento de Bolívar.

Que, la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos Nos. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **FUNDACION GIMNASIO INTEGRADO ROCHEFORT**, con domicilio en el municipio de Cartagena de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 7 de febrero de 2023.

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 664 - 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos a la FUNDACION GIMNASIO INTEGRADO ROCHEFORT y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **FUNDACION GIMNASIO INTEGRADO ROCHEFORT**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 7 de febrero de 2023 y en la misma se lleva a cabo la Reunión del Órgano de Administración, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día 7 de febrero de 2023 hasta el 6 de febrero de 2027, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	WENDIS YULIANA PADILLA TORRES	1.047.383.904
VICEPRESIDENTE	EDGARDO GREGORI SELLES	XDA766573- PASAPORTE
SECRETARIO	RENE ARTURO PADILLA TORRES	73.007.365
TESORERA	MARELVIS JIMENEZ JULIO	22.698.415

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL	MIGUEL DE JESUS PADILLA MADRID	1.012.356.044	255685-T

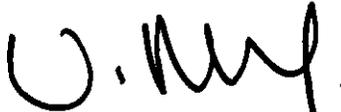
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a presentar a estudio y consideración del Gobernador de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio con ajuste a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 08 de junio 2023


VICENTE ANTONIO BLAL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
V.B.: Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaria Jurídica.
Proyectó: Angela Truchon Jiménez Asesor Jurídico Externo.

Bolívar
Primero